Universidad Autónoma de Santo Domingo
Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO

ENTRE:

De una parte, la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**, Institución descentralizada del Estado, con plena personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a la Ley universitaria No. 5778, del 31 de diciembre de 1961, sus modificaciones y las resoluciones de sus organismos de co-gobierno, con su domicilio y asiento social sito en la avenida Alma Master, Ciudad Universitaria, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Rector Magnífico **LIC. ROBERTO REYNA TEJADA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1104561-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para los fines legales del presente documento se le denominará la **UASD**, y de la otra parte, la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**, Órgano del Ministerio Público, con su principal establecimiento en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Santo Domingo, Distrito Nacional, República debidamente representada por su Titular el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Nacional, **DR. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEGUERO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0143078-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente documento se denominará la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**;

P R E A M B U L O

Considerando: Que tanto la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**, como la **UASD**, como instituciones públicas tienen propósitos comunes de ayudar al desarrollo del país.

Considerando: Que a la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**, le corresponde representar y defender el interés público, con respecto a las infracciones y velar por el cumplimiento de la constitución, de la República, las leyes y las libertades públicas fundamentales, y a la **UASD** le corresponde impartir enseñanza educativa a nivel superior.

Considerando: Que al actuar como lo hacen a través del presente convenio, la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** y la **UASD**, entienden favorecer las comunidades barriales, para asumir la responsabilidad de una mejor sociedad.

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio,

Han convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: **LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL** se compromete formalmente a:

a) Coordinar las actividades que contribuyan a la buena marcha del proyecto Fiscalías Barriales.
b) Capacitar a un equipo de profesionales y a los miembros del voluntariado para el buen desarrollo del proyecto.
c) Suministrar conjuntamente con la **UASD,** el material de apoyo y demás aspectos logísticos necesarios para la capacitación de las personas seleccionadas para trabajar en el proyecto.
d) La **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL,** se compromete en la medida de sus posibilidades, a apoyar el proyecto Solidaridad y Esperanza de la **UASD**.

SEGUNDO: **La Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)**, se compromete formalmente a:

a) Apoyar las actividades que procuren el fortalecimiento y consolidación de las labores que dieron causa a las Fiscalias Barriales.

b) Integrar las Escuela de Psicología y Derecho, el Departamento de Orientación, y la Comisión de Desarrollo Humano, para el manejo, prevención y solución pacífica de los conflictos, atención a la violencia y otras situaciones que surgen en las comunidades.
c) Integrar a las Escuelas de Estadística y Sociología, en la colaboración de la preparación de un censo sectorial a nivel del Distrito Nacional, para poder diagnosticar las características socio-culturales propias de cada sector.
d) Enviar pasantes de las diferentes áreas: Comunicación Social, Derecho, Sociología, Psicología, Orientación, Estadística, para que puedan realizar sus pasantías colaborando con el proyecto de Fiscalías Barriales.
e) Capacitar al personal de las Fiscalías Barriales y de los voluntariados de apoyo a cada Fiscalia Barrial.

TERCERO: Ambas partes se apoyarán mutuamente, en la medida de sus posibilidades para el buen desarrollo de este proyecto.

CUARTO: Ambas partes designaran representantes para coordinar la ejecución de este convenio, debiendo presentar informes periódicos sobre los resultados obtenidos.

QUINTO: La interpretación del presente convenio se remite a sus cláusulas, y para lo no previsto se remiten al derecho común, hacen elección de domicilio en las instituciones referidas al inicio del presente documento.

SEXTO: Queda convenido entre las partes que cualquier obligación o responsabilidad que se genere será decidida mediante carta de solicitud dirigida por la parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una carta de aprobación o de reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objeto del presente convenio será resuelto de común acuerdo por las partes y deberán hacerlo constar por escrito.

SEPTIMO: Este convenio tendrá una duración de tres (3) años, renovable automáticamente por el mismo tiempo, si ninguna de

las partes notifica su terminación con un mes de anticipación a la llegada de su término.
Pudiendo ser rescindido por las siguientes razones:

a) Por incumplimiento de una de las partes a lo estipulado y
b) Por acuerdo entre las partes

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

Por la
Universidad Autónoma de Santo Domingo

Lic. Roberto Reyna Tejada
Rector

Por la
Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional

Dr. José Manuel Hernández Peguero
Procurador Fiscal del Distrito Nacional